

Radicado 05001 31 03 015 2019 00539 01

MP. Martín Agudelo Ramírez

Admite recurso y corre traslados.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

### SALA CIVIL

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

<b>Tipo de pretensión:</b>	Responsabilidad civil contractual
<b>Procedencia:</b>	Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín
<b>Demandante:</b>	Maria Elena Rodríguez de Bedout y otros.
<b>Demandados:</b>	Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.
<b>Radicado:</b>	<b>05001 31 03 015 2019 00539 01</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Admite recurso y corre traslado</b>

Se admite el recurso de apelación interpuesto por los demandantes frente a la sentencia del 14 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín, mediante la cual se desestimaron las pretensiones de la demanda.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. De la sustentación presentada se correrá traslado sucesivo a la contraparte, por el término de cinco (5) días. Si el recurso no se sustenta ante esta instancia, se declarará desierta la apelación.

Notifíquese este auto por estados y remítase a los correos electrónicos de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

**MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ**

**Magistrado**